

2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 12 de Mayo de 2011

VISTO la Resolución N° 628/09 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Patricia ALBARRACÍN como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Dora PAZ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Elaboración de un alimento balanceado para ganado vacuno a partir de residuos de la industria cítrica de Tucumán", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

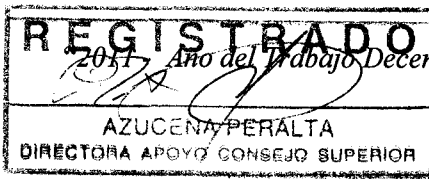
Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1121 relativa a la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Oscar GRAIEB, el Dr. Ricardo FERRARI y la Dra. Graciela CERUTTI como miembros titulares del Jurado de Tesis, y a la Ing. Nora PEROTTI y el Dr. Hugo GENTA como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS que actuará en la evaluación de la tesis “Elaboración de un alimento balanceado para ganado vacuno a partir de residuos de la industria cítrica de Tucumán” presentada por la Ing. Patricia ALBARRACÍN integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Oscar GRAIEB, Dr. Ricardo FERRARI y Dra. Graciela CERUTTI.

Miembros Suplentes: Ing. Nora PEROTTI y Dr. Hugo GENTA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 349/2011

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior